

- Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos:
A través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal:

Banco o caja:
Banco Bilbao-Vizcaya.
Caja Cantabria.
Caixa.
Banco de Santander.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El plazo de solicitud de exenciones por minusvalía correspondientes al ejercicio 2007 finalizará el 15 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva.

Piélagos, 15 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/4259

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 456/06/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamada el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 456/06/ARB formulada por doña Elena Rincón Jiménez-Momediano frente a la empresa denominada Classicos Servicios Integrales de Decoración, Sociedad Limitada, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, número 5, 7, de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos que obran en el expediente y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decidimos por unanimidad: Que, a nuestro leal saber y entender, debemos desestimar y desestimamos íntegramente la reclamación formulada por doña Elena Rincón Jiménez-Momediano frente a Classicos Servicios Integrales de Decoración. De conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 636/1993, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 636/1993, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, contra el mismo cabe ejercitar acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación o, en su caso, de la corrección, aclaración o complemento a que se refiere el artículo 39 de dicha Ley”.

Santander, 15 de marzo de 2007.—La secretaria del Colegio Arbitral, M. Fernanda Muñiz Menéndez.

07/4154

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 362FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Meritxell García Saldoni.

Número de expediente: 362FPM/06.

Último domicilio: Calle Arco Iris, 8, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo, calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 14 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/4132

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 235FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Marta Cuevas Orallo.

Número de expediente: 235FPM/06.

Último domicilio: Calle Bajada San Juan, 127 a 1 B, 39012 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo, calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 14 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/4133